

201016 20561

1

6437 DE 0 1 DIC 2010 AUTO No.雌

"Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE **AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3691 de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, Decreto 1791 de 1996, Resolución 438 de 2001 у,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que visto el contenido del Acta de Incautación No. 028 del 19 de Septiembre de 2009, de la Policía Ambiental de la Terminal de Transportes adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá, se evidenció que la señora CARMEN RUTH GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.767.678 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 109 No. 151C-30 Casa 115 Bogotá D.C., transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización dos (02) especies de flora silvestre denominadas Orquídea J. (Miltonia sp) contraviniendo con su conducta el artículo 74 del Decreto No.1791 de 1996 y los artículos 2 y 3 de la Resolución No.438 de 2001, motivo por el cual se adelantó la incautación en la Terminal de Transportes de Bogotá.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e





Impresión, Subdirección imprenta Distrital - DDDI



EDICTO DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. 08-10-1725 Se ha proferido el "AUTO No. 6437 cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)
RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 de diciembre de 2010.

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad CARMEN RUTH GÓMEZ. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy DIECISÉIS (16) de MAYO de 2011, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente

DESFIJACION

Y se desfija el 2 7 MAY 4011 de 2011 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente



